

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **154**

Fecha: 31/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2014 00386	Jurisdicción Voluntaria	MYRIAM EVILA -DELGADO ROJAS	CARLOS MARIO MEDRANO DELGADO	Auto de Tramite Oficiar al consorcio FOPEP, haciendo claridad que de conformidad a lo dispuesto y acordado en la diligencia llevada a cabo en este despacho el día 18 de julio de 2002, se determinó levantar la orden de embargo decretada por parte del juzgado segundo de familia de esta ciudad, a cargo del Señor JAVIER HELI MEDRANO BERMUDEZ, identificado con la C. C. N°. 19.348.591 de Cúcuta N.S. Como tampoco se han ordenado descuentos a órdenes del Juzgado 5° de Familia, como se observa en el acta aludida.	30/08/2022	
54001 31 60 005 2016 00574	Jurisdicción Voluntaria	CARMEN TERESA - HERNANDEZ ROJAS	MARIA CRISTINA HERNANDEZ ROJAS	Auto de Tramite Agregar al expediente digital los tramites adelantados por la interesada, en favor de su hermana MARIA CRISTINA HERNANDEZ ROJAS	30/08/2022	
54001 31 60 005 2021 00297	Jurisdicción Voluntaria	DOUGLAS OSWALDO MATAMOROS DUARTE	N.A.	Auto de Tramite Observándose que a la fecha no se encuentran debidamente notificadas todos los demandados, el Despacho REQUIERE al apoderado judicial de la parte demandante para que dentro de los ocho (08) días siguientes, allegue la efectiva notificación de los demandados de conformidad con la Ley 2213 de 2022, tal como se especificó en Auto de 7 de julio de 2022. Lo anterior de acuerdo con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., so pena de decretar el desistimiento tácito.	30/08/2022	
54001 31 60 005 2021 00498	Jurisdicción Voluntaria	SANDRA MILENA SALAZAR PRADA	JAIRO ALBERTO PATIÑO BARRERA	Auto de Tramite Se agrega la publicación edital al expediente	30/08/2022	
54001 31 60 005 2022 00195	Verbal	DALIA CELENE NIETO VELEZ	EDGAR RICARDO RODRIGUEZ FLOREZ	Auto Requiere Apoderado este Estrado Judicial, requiere a la parte demandante a través de su apoderada judicial, con el fin de que notifique personalmente al demandado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, presentando la certificación y el cotejo respectivo, so pena de dar aplicación al numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., esto es decretar el desistimiento tácito. Requerimiento que se le realizó desde el Auto que admitió la demanda el día 22 de junio hogano.	30/08/2022	
54001 31 60 005 2022 00210	Verbal Sumario	OSCAR EDUARDO PAIPA PABON	LUZ JACQUELINE CASTELLANOS	Auto que Ordena Correr Traslado Se corre traslado de las excepciones de fondo por 3 días, entre otros asuntos, ver auto	30/08/2022	
54001 31 60 005 2022 00380	Ejecutivo	DIANA LISETH BOLIVAR BECERRA	JUAN DAVID VACA MORAN	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago en contra del demandado por la suma de (\$24.613.901	30/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00395	Verbal	ANA JOAQUINA APONTE PADILLA	JESUS GABRIEL APONTE PADILLA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda incoado, para que la parte demandante a través de su apoderado subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	30/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA